

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 03 NOV. 1994

VISTO: La Ordenanza Nº 056/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Anexo I de la Ordenanza Comunal Nº 047/94 el cual establecía la Reglamentación, Bases y Condiciones Generales sobre la participación en el Concurso Provincial para presentación de anteproyectos para la construcción de la Plaza.

Que la misma consta de dos (2) artículos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

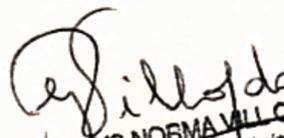
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Nº 056/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, la que consta de dos (2) artículos, por la que se modifica el Anexo I de la Ordenanza Comunal Nº 047/94, el cual establece el Reglamento, Bases y Condiciones Generales de la Participación en el llamado a Concurso Provincial sobre presentación de anteproyectos para la construcción de la Plaza.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO COMUNAL Nº 115 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA


GLADYS NORMA VILLORDO
Dirección de Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin, 24 de octubre de 1994.-

VISTO: El Expediente Nº 020/94., Letra C.C.T. y la Ordenanza Comunal Nº 047/94, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ordenanza se establece el llamado a Concurso Provincial para presentación de anteproyectos para la construcción de la Plaza.

Que por decreto Comunal Nº 089/94 el Ejecutivo veta parcialmente la mencionada Ordenanza, en su Art.- 2º, que establece la Reglamentación, Bases y Condiciones Generales para la Participación

Que este Cuerpo Deliberativo ha efectuado el análisis del Veto y por compartir los argumentos expuestos al momento de dictarse el Decreto Nº 089/94, en Sesión Ordinaria de fecha 24/08/94 y por unanimidad de los ediles se resolvió modificar el Anexo I de la Ordenanza Nº 047/94.

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, tal lo estipulado en la Constitución Provincial y en la Ley Territorial Nº 236.-

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN
SANCIÓN LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modifícase el Anexo I de la Ordenanza Comunal Nº 047/94, el que quedará redactado según se transcribe a continuación:

REGLAMENTO, BASES Y CONDICIONES GENERALES
DE LA PARTICIPACION

ARTICULO 1º.- Podrán participar todas aquellas personas mayores de dieciocho -18- años, de nacionalidad argentina, que vivan en la Provincia, y que acrediten la idoneidad para esta tarea, la presentación podrá realizarse individualmente o por equipo, siendo ilimitado en este caso el número de sus integrantes.-

ARTICULO 2º.- Cada participante podrá presentar una o más obras en la siguiente dirección, CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN, sito en calle Ishton y Esteban L. Bridges s/Nº TOLHUIN. Siendo la fecha tope el día 15/11/94. Toda entrega posterior al límite indicado, cualquiera fuera su causa, trámite o razón, motivará la no aceptación del trabajo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

ARTICULO 3º.- Cada presentación se formalizará completando un formulario y plancheta catastral, en la cual figurará la ubicación de los árboles y luminarias que estarán a disposición de los interesados en el lugar de inscripción: Comuna de Tolhuin, Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ushuaia y Río Grande.

ARTICULO 4º. Cada obra llevará adherida al dorso el talón del formulario correspondiente, en el cual constarán los siguientes datos:

- a.- Seudónimo del autor, en caso de una presentación en equipo llevará un solo pseudónimo.
- b.- Descripción de la obra.
- c.- Reseña de la simbología y sugerencia de un nombre para la Plaza.
- d.- Indicación de las fuentes y bibliografías consultadas.
- e.- Análisis de Costos de Materiales.
- f.- Todo otro dato que considere de interés-

ARTICULO 5º.- Juntamente con la obra, deberán adjuntarse dentro de un sobre cerrado, la parte principal del formulario en el cual se deberán consignar:

- a.- Nombre/s y Apellido/s del autor o autores
- b.- Domicilio constituido.
- c.- Edad.
- d.- Nacionalidad.
- e.- Tipo y Número de Documento de Identidad
- f.- en la cubierta del mismo se consignará el pseudónimo en letra clara.

ARTICULO 6º.- La presentación de más de una obra, por el mismo autor deberá hacerse en forma separada y con distintos pseudónimos. En caso de presentación en equipo, cada integrante llenará un formulario y lo colocará en el sobre cerrado pertinente.

DE LA OBRA

ARTICULO 7º.- En el Proyecto "Plaza de Tolhuin" los participantes deberán tener en cuenta, el espíritu del pueblo Tolhuinense. su historia, tradición, cultura, ubicación geográfica. recursos naturales, etc, como su emplazamiento para evitar al máximo el corte de las especies arbóreas que habitan dicho macizo.-

ARTICULO 8º.- La presentación de las obras, deberán hacerse en plano en escala 1:100. Se deberá adjuntar la maqueta respectiva en igual escala y se tendrá en cuenta la mayor viabilidad para su construcción.--



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

ARTICULO 90.- Las obras serán exhibidas en un lugar apropiado en la localidad de Tolhuin. Se deberá tener en cuenta la exhibición adjunta de todos los datos correspondientes a los artículos 40 y 70.-

ARTICULO 100.- El Jurado estará integrado por siete -7- miembros:

1 Representante de cada Bloque Político del Concejo Comunal de

Tolhuin.

1 Representante del Ejecutivo Provincial.

1 Representante de la Legislatura Provincial.

1 Representante del Centro de Arquitectura de Río Grande.

1 Representante del Centro de Arquitectura de Ushuaia.

ARTICULO 110.- La adjudicación del premio y menciones especiales será resuelta por mayoría simple de votos. En caso de empate se dirimirá por mayoría simple entre los más votados. El fallo será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el concurso, parcial o totalmente.

ARTICULO 120.- El Jurado deberá dictaminar dentro de un plazo de tres -3- días corridos, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las obras. Por decisión del Jurado, este plazo podrá ser prorrogado por tres -3- días corridos más, por única vez.-

PREMIOS

ARTICULO 130.- El Primer Premio consistirá en un Diploma de Honor y una pieza artesanal, exclusiva, elaborada en lenga con letras góticas en sobrerrelieve, con la mención del nombre del autor. Asimismo se otorgará una Primera Mención Especial y una Segunda Mención Especial. A los autores merecedores de ambas menciones especiales se les entregará un Diploma de Honor y una Medalla de Plata.

ARTICULO 140.- Se les entregará a todos los participantes un diploma que acredite su intervención en el Concurso de Proyectos para la "PLAZA DE TOLHUIN".-

ARTICULO 150.- Las obras premiadas implicarán para sus autores, la cesión automática a favor del Concejo Comunal de Tolhuin, de todos los derechos a perpetuidad que pudieran corresponderle: de propiedad, de autor, de reproducción, de difusión, de exhibición, etc., sin limitación de naturaleza alguna.

ARTICULO 160.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los interesados, dentro de los treinta -30- días hábiles de la fecha de entrega de los premios. Vencido dicho plazo el Concejo Comunal de Tolhuin podrá disponer de los mismos, sin que ello implique obligación de su parte.



Provincia de Tierra del Fuego,
-Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

DE LA ACEPTACION

ARTICULO 17º.- La sola presentación al Concurso Público, implica por parte de los participantes la aceptación del presente reglamento, BASES Y CONDICIONES GENERALES en todas sus partes.

ARTICULO 18º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a organizar e implementar todas las tareas conducentes a la ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 56 /94.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/10/94.-

NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaria
Concejo Comunal TOLHUIN

JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN